



Los nuevos rumbos del Derecho

Conferencia del doctor Pontes de Miranda

Por cierto que no os hablaría sobre la renovación de la enseñanza, de las organizaciones sociales i de la propia ciencia que profesáis, si no estuviese convencido de que palpita en toda la América el íntimo i profundo impulso de las nuevas ideas i de las nuevas eras. Cuando estos movimientos de transformación alcancen a la propia concepción del Derecho, es que ya se halla en la realidad social el jermen de aquello que ha de romper, más tarde o más temprano, la cáscara del huevo. Felizmente, nosotros los americanos, sabemos conciliar las reformas con la tradición, i en esto está la razón de que podamos conseguir las reivindicaciones e instituciones nuevas sin los desmoronamientos de las revoluciones, de los viejos continentes, uno de ellos en exceso temeroso de ellas, i el otro menos

preocupado de sus finalidades prácticas que del encanto ideológico de los programas.

Antes de hablaros del Derecho como ciencia positiva, que es el tema de mi conferencia, permitidme que os llame la atención hacia el carácter, por decirlo, así americanizante de las concepciones i medidas sociales que habré de esponer. Para ésto basta reproduciros las palabras con que respondí al eminente brasilero, profesor Clovis Bevilacqua, en el banquete que hace dos meses me ofrecieran los intelectuales de mi país: «Tal como es su tendencia de ahora—decía entonces—la ciencia positiva del Derecho indicará el camino a quien quiera que tenga delante de sí problemas sociales. ¿Por qué puede hacerlo? Porque con ella se dió al Derecho el necesario instrumento».

El jurisconsulto que hablaba, me atribuyó tal aplicación i por eso respondí: «Agradezco vuestra jenerosidad, vuestra nobleza; más permitidme que os diga: me desinteresa, en absoluto, el lado personal de mi obra; llego a tener más simpatía por lo que de otros es i lo veo en mi obra bien ajustado por las trabazones del *sistema*, que por aquello que se ha de anotar como coeficiente propio u orijinal. En la ciencia misma me repugna el individualismo. Sólo existe una circunstancia en la cual cotejo lo que hice con lo que encontré hecho i es cuando se trata, en el exterior, de enumerar la contribución del Brasil, de la América del Sur o de América, porque entonces no soi yo, el paciente investigador el motivo, ni es la partícula humana, sino el brasilero, el sud-americano, el latino-americano, o el hombre que, a despecho de su cultura nítidamente europea, se enorgullece, por encima de todo, de ser hijo de América, porque la América señores, es la Eu-

ropa, la loba del mundo, i es algo más que la Europa ya no puede ser».

Antes de la oportunidad de tal discurso, ya escribía en el volumen I del **Sistema de Ciencia Positiva del Derecho**, en que trabajé incansablemente diez años: «Lo que no se puede negar es el carácter idealista (idealismo sentimental que comprende la idea del Derecho como producto de sentimiento, i, raramente, como postulado), el carácter literario, oratorio, de la filosofía jurídica en Francia. La investigación científica encontrará siempre en tal cultura, las grandes dificultades que se producen en el espíritu de Geny, preocupado con la técnica, i aquella incertidumbre de penumbra metafísica, de residuo teológico—escolástico, que embota la obra del gran jurisconsulto francés, i, en la latinidad, el más alto investigador de las cuestiones de fuentes. En Alemania fueron los espíritus excesivamente diferenciados por el Kantianismo i por el Hejelianismo, dos filosofías tendientes a sucesivas emancipaciones intelectuales i que dejaron surcos profundos en el alma alemana, de modo que no siempre se hallan los sociólogos alemanes en condiciones de tratar friamente, los problemas del Derecho como ciencia. Los nombres que ella nos presenta son de un extraordinario valor i el Derecho le debe la nueva orientación que lo coloca entre las demás ciencias sociales; pero, en tanto cuanto nos es dado prever, la civilización más dotada para llevar a cabo la empresa, es la de América, particularmente la de América del Sur, de la América Latina, con su capacidad de destruir i apagar prejuicios, resultante quizás de la mezcla de razas, la fusión de ideas, costumbres, sentimientos jurídicos i creencias de los diferentes colo-

nizadores. Las ventajas que le corresponden son semejantes a las que tuvo la Europa respecto de ciertas cuestiones, para las cuales estaban de algún modo incompatibilizados los pueblos asiáticos». Esto fué lo que escribí en la página 346 del vol. I del «Sistema» cuando lejos estaba de verme al otro lado del Continente, después de un viaje encantador, que más me parece un abrazo de fraternidad i de esperanza al territorio americano. Hice bien por eso al transcribir lo que dijera en mi libro, i he de hablaros ahora de la nueva concepción del Derecho, del Derecho como Ciencia Positiva, a que sirvieran el americano Pound, el chileno Alvarez i el argentino Colmo, con la misma sinceridad, con la misma fé científica, con la misma franqueza leal con que acostumbro hablar a mis compatriotas, a vuestros casi 32 millones de amigos, que trabajan i creen, desde las campiñas de Río Grande del Sur hasta las florestas del Amazonas.

Quiero hablaros como hablo en el Brasil; mi sinceridad no tiene grados cuando se me concede la palabra como brasilero o cuando me lo permiten u ordenan como hijo de la América Latina, o como hijo de la Gran América, realizadora de los ideales de Europa i realizadora de sus propios ideales.

Cuando hace 17 años me inicié en el estudio del Derecho, con el antecedente de haber recibido una educación matemática i de tener una gran predilección por las investigaciones de riguroso método científico, me sorprendió el carácter no científico de lo que se me prometía enseñar. I os confieso, que mi primer movimiento fué de rebelión. ¿Entónces, aquella torre de Babel de soluciones empíricas, muchas veces peligrosas en sus aplicaciones sociales, todo aquel tejido de

principios apriorísticos, vagos i vacíos,—porque en ellos sólo encontraréis lo que en ellos pusiereis,—i toda aquella casuística i todo aquel apriorismo intemperante, eran el caudal que se me iba a dar, para tratar, en la vida pública, las más graves cuestiones de la vida interna i exterior de los pueblos? A la rebelión íntima sucedieron la reflexión, el coraje, i desde entonces, en aquellas riberas sud-americanas del Atlántico, la brega de este investigador oscuro, ha sido constantemente, la brega por la verdad. Después de la publicación de varias obras en lengua nacional, i de comunicaciones en lengua alemana, francesa e inglesa, me fué posible ultimar la sistematización del Derecho, como Ciencia Positiva, en una obra en dos gruesos volúmenes, cuyas ideas trataré de resumir, obedeciendo a la invitación con que me honró la ciencia chilena, magnífico afluente, como la de otros países americanos, de esta ciencia formidable, que ha de ser, en breve, en su pujante unidad i en su jenerosa riqueza, la principal i fundamental preocupación de América.

No hai tiempo para mostraros como utilicé los materiales, los datos estadísticos, las observaciones, las experiencias mías i de otros, aquí de alemanes e ingleses, allí de americanos i australianos, acullá de argentinos, de chilenos, de venezolanos, de colombianos, de japoneses, de indostánicos i de chinos, ni adelantaría con asistir a la construcción del edificio, si ya podéis penetrar en él i juzgarlo.

Antes que todo, puedo deciros que la conclusión capital de orden práctico es la siguiente: el Derecho debe ser estudiado en las realidades, i no como lo hacen casi todas las Escuelas, en un estrecho e infecundo análisis de las leyes, lo que equivale al absurdo de investi-

gar determinado fenómeno fisiológico, en la secreción de otro órgano; ni tampoco en la peligrosa i vaga estrategia introspectiva, en que se complacen ciertos filósofos. Para tal finalidad, el camino solamente podría ser el del método objetivo. Todas las investigaciones subjetivas, son peligrosas. Vamos a la ribera del lago i queremos ver lo que se contiene bajo la tranquila superficie de las aguas; nuestra imájen aparece reflejada i es a nosotros mismos lo que vemos. Cumple, pues, conseguir los recursos para ver en el agua, descender al fondo del lago, i si ésto no fuera posible, examinar por medios exactos lo que es objetivo en la vegetación i en la fauna lacustre. Entonces debemos proceder a buscar, analíticamente, lo que vive en la masa líquida i también, por sucesivas dislocaciones (pesca, sondajes, etc.), verificar su contenido. En la Filosofía del Derecho, se ha observado, casi sin cesar, la superficie de las aguas; el Derecho de que siempre se habla es algo de nuestro interior, sicológico, vaguísimo, que contrasta con el otro artificial, despótico, de las tiranías legislativas. ¡I por lo tanto, ninguno de ellos es el Derecho! Aquél es un doble reflejo en que se confunden el fenómeno jurídico i el fenómeno psíquico; el otro es una mera secreción de los aparatos exteriores en los organismos sociales (Reyes, Parlamentos, Congresos, Cuerpos Legislativos).

Entre tanto, es innegable la investigabilidad científica del Derecho. Basta que nos valgamos del método inductivo i encaremos cualquiera opinión preconcebida, cualquier principio *a priori*, porque el proceso elaborativo de la ciencia no se confunde con el de las tradiciones i de las metafísicas. Observar los hechos

i descubrir sus uniformidades, tal es la misión del científico.

Fué lo que hice durante 14 años i, después de ardua labor, verifiqué la coincidencia entre los principios i leyes científicas del Derecho i los principios i leyes más jenerales de las otras ciencias. Entonces concebí el plan de sistematización, a fin de acudir para la fundación de la ciencia *positiva* del Derecho, a los términos en que, más tarde, jenerosamente me aplaudirían, el profesor Joseph Petzold, precursor de Einstein, Ernst Zitelmann, que sabeis es uno de los más altos nombres en la ciencia del Derecho en Alemania, Roscoe Pound, Francisco Geny, decano francés, i otros nombres de responsabilidad técnica.

Partí de las Matemáticas i de la Epistemología, i compuse la introducción del primer volumen que retoqué 6 años después de ser escrita. En ella espuse cuanto os podría interesar en los dos temas en que la dividí (Cuantitatividad i Ciencia; Principio de la relatividad). Pasé a lo que llamé *problemas fundamentales*, primera parte del vol. I, que apenas constituye la *introducción a la Ciencia del Derecho*. No os cansaré con el desarrollo matemático, biológico i sociológico de cada uno de los cinco capítulos de tal parte; me contento con daros las conclusiones i con apuntar algunas de las consecuencias.

Conclusiones del capítulo I: Los tres grandes tipos de organización en el reino animal—el de los monoce-lulares (amebas, infusorios), el de los pluricelulares de simetría radiada (hidras, anémonas i estrellas de mar,) i el de los seres de simetría bilateral (vermes, moluscos, articulados i vertebrados)—presentan diferencias igualmente sensibles del sistema nervioso:

inexistente en los primeros, deficiente en los segundos i con más acentuado desarrollo en los últimos. El fenómeno más simple en la economía de la vida es el movimiento para escapar a las variaciones del mundo exterior. En las reacciones de los seres, desde los más rudimentarios hasta los más elevados, se observa el mismo hecho. Apenas yerran más, los más simples: el infusorio reacciona siempre a la aproximación de la gota nociva; puede también reaccionar hacia el lado de ella i penetrarla. La ciencia demuestra que del infusorio al hombre, el error disminuye; i disminuye progresivamente, en la propia historia del hombre.

Los procesos de reacción varían conforme a la estructura i a las condiciones de vida de los seres vivos. Todavía la reacción contra el crimen, o acto inmoral, o pecado, no difiere, esencialmente, de las reacciones de los animales inferiores i de los propios infusorios. La responsabilidad como la tienen los hombres, sería superflua entre crustáceos, como, para los pluricelulares inferiores, los procesos más complicados del sistema nervioso de los seres de simetría bilateral. La reacción de origen orgánico, que es suficiente para la vida del unicelular, no basta a los pluricelulares que ya exigen una variabilidad de origen periférico o central. Así como la forma del sistema nervioso depende de la forma jeneral del organismo, *el criterio para la adaptación depende de la forma del organismo social*. Entre la forma del organismo social i el individuo, i, con mayor razón, entre ella i el Derecho, hai profunda dependencia. Mudan las condiciones estructurales de la sociedad, i la vida, el Derecho, el individuo, mudarán. Ciertamente nuestros vicios de individualismo no nos permiten considerar nuestros actos, como sim-

ples gradas de unión para la formación de los billones de las estadísticas anuales. Pero la ciencia, objetiva como es, debe ser estraña a tales prejuicios subjetivistas, tan arraigados en la intelijencia vulgar i tan dañosos. La tribu corresponde a lo que dentro de ella puede existir; i dentro de ella, sólo existe lo que le corresponde o lo que ya está por constituir círculos más amplios. Lo mismo acontece hoi entre nosotros: somos patrias i estamos tratando de unir las, en conferencias, congresos, convenciones i ligas.

Consideremos las consecuencias de tales ideas: la responsabilidad individual, no siempre fué el proceso adaptativo del hombre i ciertamente cambiará cuando desaparecieren las circunstancias sociales a que se halla ligado. Del infusorio al hombre hai varios procesos de *simple reacción hasta la conciencia*; pero en la propia actividad conciente, hai tres fases: la empírica, correspondiente a la casuística, a la tradición, a las soluciones de caso en caso, a la *intuición*; la racionalista, que dice relación a los principios abstractos, al a priorismo, al absolutismo filosófico, a la *deducción*; i la científica, que se refiere a la investigación positiva, al método riguroso i objetivo, a la *inducción*. Esta es la faz que comienza, impetuosamente, para el Derecho; pero las consecuencias prácticas de la legislación, en la pontificia i en el Gobierno de los pueblos, son mayores de lo que se puede pensar los que no están al tanto de las consecuencias de nuestra ciencia, en el campo de la historia humana. El método de la deducción, que produce las leyes i de las inducciones, que produce las soluciones, no es un método de feccio.

(crustáceos, insectos) i los moluscos superiores (cefalópodos), i es como, para los vertebrados, el cerebro, el encéfalo.

Vemos que está lleno de seducciones el camino que se va a recorrer. Volviendo a ciertas cuestiones particulares, todo el capítulo II, se dedicó al espacio, al tiempo i otras variantes. Sería excesivo tratar, en una conferencia, tales problemas de sociología matemática; i me satisface reproducir la parte final del capítulo: «No es de principios racionalistas, estáticos, que tenemos necesidad para guiar la acción de los pueblos i el criterio social de los individuos, como los principios abstractos de igualdad, de libertad, etc.; sino de principios i leyes dinámicas, sacadas de los hechos inductivos, que nos muestren, no lo que sería un mundo perfecto, i si lo que es, lo que acontece, lo que tiene que suceder en el mundo real en que vivimos i de cuyas realidades debe partir cualquiera investigación científica i en ellas encontrar la acción de aquellos hombres a quienes incumbe promover, con la conciencia, la mejor adaptación del hombre a la vida social».

Es difícil, señores profesores, resumir en una simple conferencia el trabajo de 10 años de investigaciones i asidua meditación. El capítulo III, es la piedra angular de la construcción matemático-biológica de mi obra: partiendo del principio de la determinación única o de *Eindeutigkeit*, tan conocido a los profesores de alta mecánica, para el fundador de la electrodinámica, Hertz, a los principios de la termodinámica, en cierto modo, a las leyes biológicas, y de seriedad, a la conciencia, al fin, al hombre.

te, a las leyes sociológicas i de ciencia positiva del derecho, cúpula actual del saber humano.

En posesión de las leyes i principios científicos del derecho, se hace clara la política jurídica, se hace inductiva, se hace inmune a las embestidas opinativas. Basta que examinemos dos de los que escojé i espuse en los dos volúmenes de mi obra: el de la dilatación de los círculos sociales i el de la disminución progresiva del *quantum* despótico. Los círculos mayores son superiores a los menores; la Liga de las Naciones es un ideal que excede a los del propio americanismo, como este al del latino-americanismo, al del sudamericanismo, a los de las restringidas aspiraciones nacionales; pero es por la formación de las patrias cultas i fuertes que se podrá llegar a los intercambios intensos i realizadores de aquellos ideales, así como de la familia se llegó al estado i por la tribu se alcanzaron las naciones de tribus.

Más, librémonos de los razgos retóricos: dos son los principios a que aludí, i ambos *evolutivos*, esto es, ambos *sólo se verifican cuando hai evolución*. La correlación de los dos, es la perfectibilidad, quiero decir, si los dos se verifican estan realmente por acertar los pueblos que estudiamos. Dilatar las patrias por la violencia es progresar *espacialmente* (principio de la dilatación progresiva de los círculos o espacios sociales) pero retroceder en cuanto a la cultura o *cronológicamente* (principio de la disminución del despotismo). Es la evolución en el espacio i la contraevolución en el tiempo, en la civilización. Para que la política sea la mejor, es menester que sea simultáneamente espresiva de progreso, en el sentido del princi-

pio de la dilatación de los círculos sociales i del principio de disminución del despotismo.

Al salir de Río Janeiro para venir a este noble país, me decía en un discurso el profesor señor Clovis Bevilacqua, que amo la realidad interpretada por la ciencia para extraer las normas de la vida; i yo le respondí: Esta es la penetración de la ciencia, de lo impersonal, de la técnica, del rigor metodológico, en los oscuros dominios de la acción humana del gobierno de los hombres; i es solamente esto lo que se necesita para la prosperidad de los países i del mundo, con las soluciones para hacerlo lo mejor posible, i para el máximo de organización, con el mínimo del despotismo. En la guerra de 1824, en el Río de la Plata, habría constituido violencia, la anexión del Uruguai a cualquiera de los dos países porque sería para cualquiera de ellos la evolución en el espacio i la regresión en el tiempo, en la cultura.

Esto que acabo de deciros en brevísimas palabras, constituye la materia de quinientas páginas del primer volumen, de cuyas dos últimas partes, una critica la elaboración del derecho, i la otra, define nuestra misión en la reforma de los estudios, la factura i aplicación científica de la regla jurídica.

En el volumen II, tenéis, entonces, los métodos para la investigación i el aprovechamiento de ella, en ejemplos que muchas veces son comunes a nuestros países, sea en la vida interna sea en la externa, i tenéis, después, la parte de política científica, en que no sentiréis la llamarada del jenio, que me falta, pero donde encontraréis el murmullo de una serena voz americana.

La ciencia positiva del derecho nos muestra hoi,

en hechos, en pruebas incontrastables, como inducciones magníficas: que la elaboración del derecho por los reyes, por los parlamentos, por las asambleas, por los cuerpos legislativos i por los tribunales, por la consulta al pueblo (*referendum*), etc., constituye un proceso autoritario, opinativo, de desarrollo de la Lei; es el regalismo legislativo, bajo las más múltiples formas históricas, más o menos graves, aunque todas imperfectísimas, artificiales. La ciencia ya estuvo bajo el mismo yugo; el derecho continua esclavo, más debe i comienza a libertarse. ¿Por qué se inicia ya tal movimiento? Porque la cultura se *jeneralizó* i la enseñanza opuso obstáculos al libre ejercicio de las actividades despóticas i opinativas. Progresivamente se avanza hacia la *democratización de los procesos de revelar el derecho*, lo que se consigue por la investigación científica que, en el derecho, en la economía i en la sociología, como en la astronomía, en la física, en la biología, i en las demás ciencias, no depende de *cuerpos deliberantes*, que son una superflua violencia, *subjetiva*, de proclamación de las verdades científicas; peligrosos, porque muchas veces imponen el error; transitorios, porque disminuye la función real de ellos. Tal lei, a la que llamamos *democratización de los procesos para revelar el derecho*, resulta del principio de la disminución progresiva del *quantum* despótico, como este del principio de la creciente estabilidad. La regla jurídica debe ser obtenida en los hechos, porque de ellos podremos estraer inductiva, científicamente, las normas que los deben rejir. Tal es el *punctum saliens* de la reforma que se inicia i a este dediqué, en el II volumen, más de trescientas páginas, aparte de mis trabajos de metodología en lengua alemana.

La política científica solamente puede ser la que se funde en la ciencia, la que resulte de estudios objetivos i no de la retórica de los oradores i de los principios apriorísticos de un intemperante racionalismo, la que obedezca a los principios i a las leyes conocidas, así de aritmología i de biología, como de sociología, de economía, de las ciencias de las religiones, de la moral, del derecho, i actúe en el orden práctico por la conversión impersonal, técnica, de los *indicativos* de la ciencia en *imperativos* de administración pública.

Se vuelve el derecho meramente *científico*; cesa el arbitrio de las asambleas; o se tienen datos de convicción, de origen objetivo (observación, estadística, experimentación), o nada se intenta. Sólo se interviene donde científicamente está aconsejada la intervención. Ahora, todos sabemos que no es así como proceden los elaboradores empíricos o racionalistas del derecho: se copian en América códigos europeos; si no existiesen en tales leyes ciertos artículos, evitaríamos perjuicios materiales superiores a los beneficios que pueden provocar las más esclarecidas asambleas. Uno de ellos—i podría citaros centenares de ejemplos—interrumpe nuestra vida económica i financiera de un modo considerable: es la disposición de los artículos del Código de Napoleón, que—al dividir la propiedad de la sucesión—hace esperar la partición, suspende *ipso facto*, el cultivo de las tierras, las negociaciones, i disminuye anualmente, con tal factor de perturbación, el coeficiente productor de las naciones. Hoi sabemos cuales son los efectos sociales de tan inusitado precepto racionalista i admiramos el jenio del Emperador francés que habilmente lo previó al escribir a su hermano José en carta de 5 de Junio de 1806: «quiero tener en

París 100 fortunas, todas aliadas con el trono i siendo las únicas considerables, puesto que son fideicomiso; i lo que no sea ellas va a diseminarse por efecto del Código Civil. Estableced el Código Civil en Nápoles. Todo lo que no se os halle agregado va a destruirse entonces en pocos años, i todo cuanto querais conservar se consolidará. . He aquí la gran ventaja del Código Civil. Consolida vuestro poder, puesto que por él todo cuanto no es fideicomiso, cae, i que no habrá más grandes casas que aquellas que vos erijís en prebendas. Esto es lo que me ha hecho predicar un Código Civil i me ha llevado a establecerlo.»

Pues bien: hai leyes que pueden conseguir lo contrario. La mentalidad dominante querrá sacarlas de la cabeza: es el mal de los racionalistas, de los tejedores de abstracciones, que se satisfacen con los vaguísimos principios apriorísticos. Los verdaderos científicos, los que no transijen en la lucha por la definitiva constitución de la ciencia positiva del Derecho, responderán diferentemente: analizad las relaciones sociales, conoced las realidades, los hechos, hasta que de ellos, i no de vosotros, podais extraer las normas para dirijiros. Es el método científico aplicado al Gobierno de los hombres: es la segunda gran revolución del siglo XX, de mayores consecuencias prácticas que la otra, la de la mecánica celeste.

Sois, chilenos, pueblo de enerjías nacionales mui fuertes i ríjido patriotismo; vuestros problemas son sutiles, el intuicionismo i el racionalismo no os los podrán resolver; marchad por los nuevos caminos i disciplinad vuestras grandes inteligencias de acuerdo con el riguroso método científico aplicado al estudio i a la elaboración del Derecho i, con la capacidad de organización

que teneis, i que muestra vuestro Ejército, pronto duplicareis vuestras fuentes de vida i de esplendor. Apartad de vuestras leyes cualquier apriorismo no comprobado i exijid que solamente os guíe la observación de las realidades sociales.

I vosotros, americanos de todos los países, trabajad para que esta sea la directriz de América. ¡Cuánto racionalismo en nuestros trabajos de las Conferencias! i cuántos problemas positivos, sociológicos, reclaman soluciones que la intuición i la deducción no consiguen dar! Lo que se os pide, es mui poco: la aplicación en la vida social de aquellas mismas convicciones del método científico, que invocáis a cada momento, en vuestros laboratorios, en vuestros cursos de ciencias naturales.

Ya es tiempo, pues, de fundar en la ciencia, nuestro americanismo; porque sólo la ciencia podrá, en nuestros días, alcanzar aquellas cimas de serenidad edificante i de confraternal apostolado a que la relijión elevó unanimidades étnicas, multitudes enteras i compactas. Por la ciencia podreis hablar al creyente i al ateo, al soldado i al anarquista, al operario i al patrón, porque su lengua no es la de la *tradición* cuyos fueros son a cada paso negados por los que no aman el exclusivismo filosófico del *intuicionismo* i el dogmatismo político del amor a lo *pasado*; no es, tampoco, el lenguaje de los nacionalistas sin tendencias, tejedores de principios apriorísticos, de los cuales no sacareis sino lo que vosotros mismos en ellos pusiereis, sino el lenguaje de los hechos, el positivo hablar de las realidades, el mismo método riguroso i pertinaz que dirige la mano i el oído de vuestros médicos, traza por ahí fuera, con vuestros ingenieros, estos ferrocarriles maravillosos, suscitadores de progreso i de entendimiento,

explica a todos nosotros, la formación de nuestro territorio, el movimiento de los planetas, i dota a la civilización de tantos descubrimientos e invenciones, que serían diabólicos para nuestros abuelos i hoy siembran de encanto i de comodidad, la corta jornada individual de nuestra vida.

Como acabáis de oír, mi panamericanismo, no proviene de cargos diplomáticos, ni de misiones de confraternidad, nace del aprendizaje de la ciencia, i yo lo afirmo donde quiera me hallo, como otros afirmaron que se movía la tierra. Porque la fuente de nuestra convicción es la misma: el amor a la verdad científica. No es que sea ella el mayor círculo i el más glorioso intento; no es, porque, según lo oísteis, los círculos sociales más amplios son superiores a los más restringidos: reunid algunos pueblos más, a este bloque, i crecerá la significación del movimiento, que se aproxima al límite, que es la concentración, la unificación i la armonía de los hombres en todos los extremos de la tierra. Hacia allá vamos, porque esto es lo inevitable: el territorio mundial no se dilata, pero las poblaciones humanas crecen siempre. La aplicación de la ciencia a los procesos de gobernar, las hará crecer enormemente más.

Nada hai más propicio que el suelo americano para tan profunda remodelación de la enseñanza de las organizaciones sociales. Son pueblos que nacieron al contacto de la vida, a luchar, cuerpo a cuerpo, con realidades, estando ya iluminados los espíritus por la civilización de que provenían. En su historia i en su diplomacia hai pruebas evidentes de que existe, i existió desde mucho tiempo, cuando mal podían creerse civilizados, cierta *sabiduría injénita*. Para conven-

cernos basta esto: imaginad lo que tales naciones eran en los siglos pasados, i admirad la enérgica serenidad, la alta inspiración de dos diplomacias sud-americanas, la Argentina i la Brasileira; basta, para convencernos de esto, pensar en Bolívar, en Miranda, en Wáshington, en San Martín, en O'Higgins, en Martínez de Rozas, en José Bonifacio i en todos los grandes inspiradores nacionales i americanos de este continente.

Ningún acto humano, del político, del lejislador, del juez, del intérprete, de los juristas, de los diplomáticos, puede escapar al juicio del científico del Derecho, tal como hoi está la ciencia jurídica positiva. Sobre cualquier hecho de la vida interna o esterna de los países, puede haber muchas opiniones, porque el racionalismo las tiene para todos los gustos i toma las más al intuicionismo; pero la ciencia solamente tiene una. ¿Por qué, brasileiros, festejamos a Artigas? Porque no poblaron los portugueses el Estado vecino, no se asimilaron el territorio, no se insertaron, efectivamente, en su círculo social. Anexarlo, fuera progresar espacialmente i retroceder en el tiempo, en la cultura; tales errores nunca se apagan, porque producen reacciones i violencias. Ciertamente son el sud-americanismo, el latino-americanismo i el pan-americanismo, soluciones *previstas* por la propia lei de creciente dilatación de los círculos sociales, que Ratzel descubrió i Brunhes i Vallaux llamaron de aglutinación creciente; sin embargo, es menester que se obedezca a otro principio evolutivo que tuve que aprender a mostrar, en fórmula científica, con exactos fundamentos matemático-biológicos, el de la progresiva disminución del *quantum* despótico. Crezcamos con la interpenetración de la cultura, por el federalismo econó-

mico, por el intenso trueque de productos i de ideas, de sentimientos i de recursos de toda especie. En este camino está la senda de la evolución i día llegará en que las guerras entre nosotros serán como las riñas entre estados federados, que se resuelven por el lado arbitral, por las reacciones del círculo más amplio. Algún día seremos entre nosotros como los Municipios, las comunas i las provincias son hoi entre sí. Caminar hacia ésto, es progresar; retroceder es el error. I los errores históricos i sociales gastan siglos para apagarse, porque no dependen de las pasajeras opiniones de los hombres. ¿Sabéis por qué erró una de las más cultas naciones del mundo, la Alemania? Porque sintió sólo que era la lei del mundo—el principio de dilatación de los círculos sociales, i por eso no advirtió que la evolución social exige una correlación de los principios evolutivos, uno de los cuales, como ya os dije, es el de la progresiva disminución del *quantum* despótico.

Perdonadme si no discurro sobre los principios de orden técnico, sobre los expedientes del método, que encontráis en mi obra, sobre la cual me pedisteis que os hablara; insisto en estas dos leyes sociológicas, fundadas científicamente, sin idealismos i sin retórica. Es que tales principios científicos, formados sobre los de la estabilidad i de la *Eindeutigkeit*, me interesan, respecto de América, de la cual debemos ser servidores sinceros, convencidos i ponderados. Ninguna convicción, ninguna sinceridad, ninguna ponderación, es mejor que la proveniente de la ciencia, porque es convicción que no depende de creencias, de razas, de idealismos; es sinceridad que a ninguno ofende, porque nada tiene de subjetivo i sólo invoca los hechos; es

ponderación que no excluye la enerjía ni la eficiencia, porque la serenidad del científico se caracteriza, justamente, por su fecundidad, por ser aquello de que tanto necesitan los pueblos, la *serenidad activa*, técnica, creadora i constructiva del futuro a que tenemos derecho nosotros, hijos de América, i a la que tienen i deben tenerlo todos los hijos de la tierra.

Es menester que la política de confraternidad no se haga solamente en conferencias, discursos i banquetes, sino en hechos, en libros de convicción i de sinceridad, en tratados mui precisos de orientación internacional. En el Brasil, las normas de nuestra política exterior no dependen de los hombres, están insertas en libros, en discursos, en notas diplomáticas, trazadas, desde el imperio, por el mismo criterio de liberalismo i de justicia. Más, sobre todo, están en los hechos; entraron concretamente, en la historia americana. No combatimos pueblos, puesto que mandamos nuestras armas contra los déspotas, cuando la felicidad americana reclamó nuestro concurso. Con el Uruguai suscribimos un Tratado de tal significación, que uno de sus Presidentes tuvo a bien escribir: «La Cancillería Brasileña al combinar las cláusulas del Tratado, ha concedido al Uruguai mucho más de lo que nuestra diplomacia demandó en todas las épocas, i ha aceptado mucho menos de lo que esa misma diplomacia ofreció en compensación, en sus constantes jestioness». Pues bien, señores, en el Brasil este acto fué de aquellos rarísimos jestos aprobados unánimemente por la opinión pública. Es un hecho i, como todos los hechos, dice concretamente lo que constituye el verdadero ideal i la verdadera directriz de la diplomacia brasilera.

Al terminar esta conferencia, permitidme que os agradezca, a vosotros i a todas las profundas amistades que dejo en Chile, las cautivadoras jentilezas con que me honraran, i pido venia para trasmitirlas a mi país, más digno depositario de vuestras jenerosidades.